



# Resolución Directoral

## N° 00507-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de noviembre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 706-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con sesenta (60) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 163-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, se autoriza la exoneración de pago por derecho de sustentación de tesis a los estudiantes del III ciclo del Programa de Complementación Académica – Semestre 2019 – I, dentro de los cuales se encuentra el señor LLACTAHUAMAN QUISPE, Eugenio;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;


Que, con Decreto Directoral N° 0072-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 30 de julio de 2021, se aprueba la tesis: "Percepción del aprendizaje cooperativo en los estudiantes del Centro de Música y Danzas Peruanas de una universidad privada de Lima", presentado por el bachiller LLACTAHUAMAN QUISPE, Eugenio;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015617

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 22E1D8





Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia de sustentación de tesis del bachiller LLACTAHUAMAN QUISPE, Eugenio, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 0072-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 23 de noviembre de 2021, a las 3:00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 1854-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller LLACTAHUAMAN QUISPE, Eugenio, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, programada para el martes 23 de noviembre de 2021, a las 3:00 p.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al bachiller LLACTAHUAMAN QUISPE, Eugenio, de acuerdo al siguiente detalle:

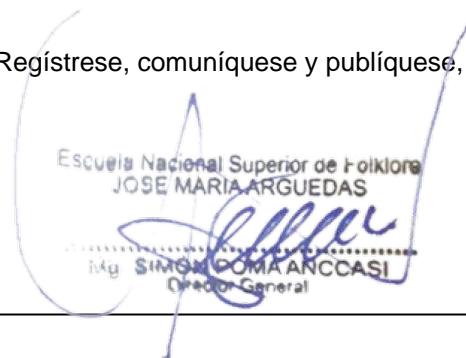
FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Martes 23 de noviembre de 2021</b>  <b>Hora: 3:00 p.m.</b> <b>Plataforma Virtual Q10</b>	"Percepción del aprendizaje cooperativo en los estudiantes del Centro de Música y Danzas Peruanas de una universidad privada de Lima".	-Dra. Carmen Astocondor Gonzáles – Presidenta.  -Mg. Luis Alberto Huamaní Gallo – Secretario.  -Lic. José Reynaldo Nieves Matos – Vocal.
Asesor: Mg. Misael Marcelino Poma Huamán		

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.


**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. MISAEI POMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015617



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **22E1D8**